

191720

A63B

12



Nº 191.720

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO BERGEL CAPARROZ

RESIDENCIA: Avda. Infanta Carlota, 124 - BARCELONA -

ENUNCIADO: JUEGO RECREATIVO Y DE HABILIDAD

Prioridad: Patente n.º del

AS.

191720



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

191720



1

La presente invención se refiere a un juego recreativo y de habilidad, constituido por una lámina reticular con un orificio circular en su centro, dispuesta sobre un soporte también circular, con una base tronco piramidal para su acoplamiento a la superficie de apoyo.

5

Esta retícula tiene como misión obstaculizar la trayectoria de los proyectiles que llegan a ella catapultados por el dispositivo correspondiente, fijándose a ella por unos ganchos, que estos proyectiles en forma de aspa, tienen en sus extremos libres.

10

Para comprender mejor la estructura del dispositivo de la invención, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de ella, de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15

Figura 1ª.- Perspectiva de la pantalla obstaculizadora, con su soporte y su base.

Figura 2ª.- Perspectiva de uno de los proyectiles.

20

Figura 3ª.- Perspectiva de la catapulta de lanzamiento.

Figura 4ª.- Detalle de la retícula de la lámina obstaculizadora con un proyectil enganchado.

25

El dispositivo consta de tres piezas fundamentales: la pantalla obstaculizadora (1), el proyectil (2) y la catapulta o lanzador (3).

30

La pantalla obstaculizadora (1), está formada por una lámina reticular (4), que presenta un orificio en su centro (5) de dimensiones superiores a las del proyectil (2), y esta enmarcada por un aro (6) solidario con una penna (7) que hace de base del conjunto, de modo que como pue-

191720



1 apreciarse en la figura 1, la posición correcta de la pantalla es ocupando la lámina reticulada, un plano vertical.

5 El proyectil (2), tiene forma de cruz, y está formado por unas láminas rectangulares (8) cuyas caras mayores son perpendiculares al plano del proyectil, presentando en su cruce dos discos solidarios (9) uno a cada lado.

Los extremos libres, se acodan lateralmente formando unos ganchos (10) opuestos, a modo de garras que al chocar con la lámina reticulada se engarzan en ésta.

10 El lanzador (3), consiste en un fleje (11) anclado por uno de sus extremos a una base (12) a través de unas grapas (13), mientras que por su extremo libre, se une a una pala (14), con una lámina ortogonal (15) para el apoyo de uno de los discos (9) del proyectil.

15 Su funcionamiento es muy sencillo. Se coloca la pantalla obstaculizadora en su posición vertical correcta, y a cada lado y a idéntica distancia, alineados verticalmente con respecto a ella, los lanzadores, fijados a la superficie por sus bases (12), se coloca el proyectil sobre la pala (14), flexionando el fleje (11) hacia atrás, de modo que al soltarlo el proyectil es propulsado hacia la pantalla. Si la fuerza imprimida al fleje es la precisa, el proyectil (2) pasará a través del orificio (5) de la pantalla, si no es así chocará con esta y quedará engarzado a mayor o menor distancia del orificio central (5), del modo que se aprecia perfectamente en la Figura 4.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

191720



2 JUL 1973

1

1ª.- JUEGO RECREATIVO Y DE HABILIDAD, caracterizado esencialmente porque está constituido por una lámina reticulada, dispuesta enhiesta sobre un soporte y provista de un orificio central; cuya lámina constituye una red obstaculizadora de la trayectoria de proyectiles catapultados, cada uno de los cuales está constituido por un aspa provista en los extremos de sus brazos de una horquilla cuyas ramas se acodan lateralmente formando ganchos opuestos que constituyen garras, capaces de anclarse entre las retículas de la lámina, la cual, ventajosamente, es rígida y está enmarcada por un aro solidarizado a una peana o base que mantiene el conjunto aro y lámina reticulada, verticalmente dispuesto.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: JUEGO RECREATIVO Y DE HABILIDAD.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

20

Madrid, 22 de mayo 1.973
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

191720

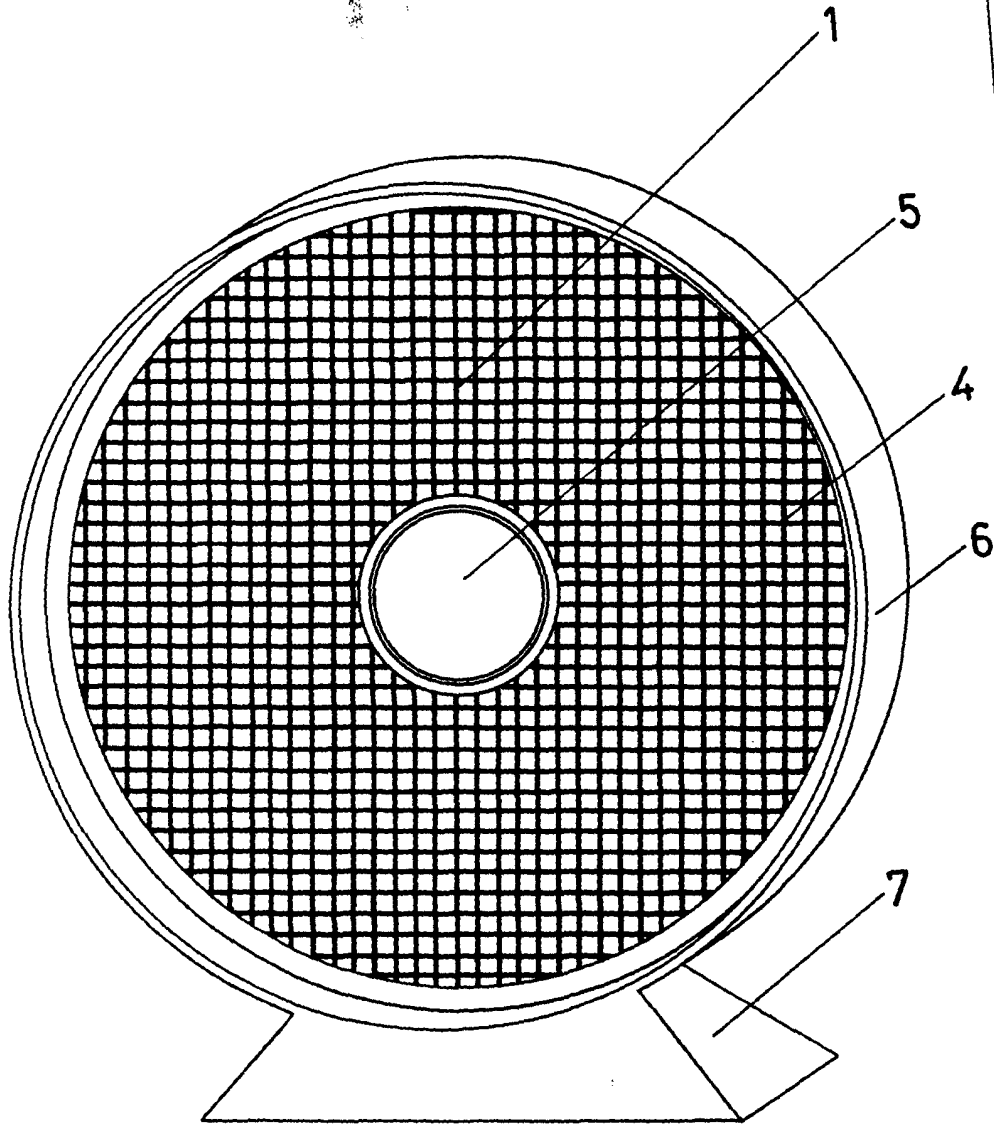


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Mayo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

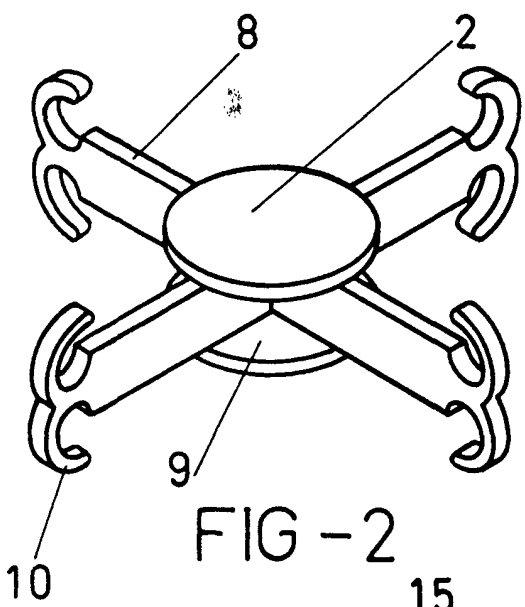


FIG - 2

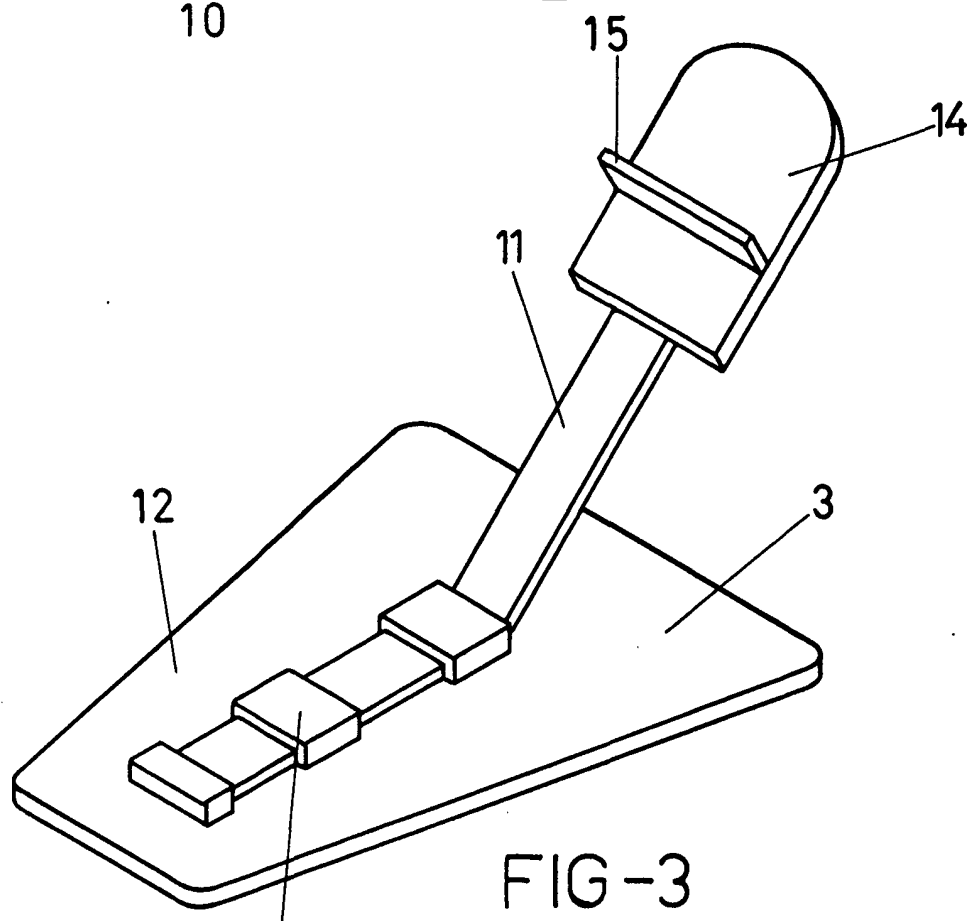


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

72 JUL 1973

131720

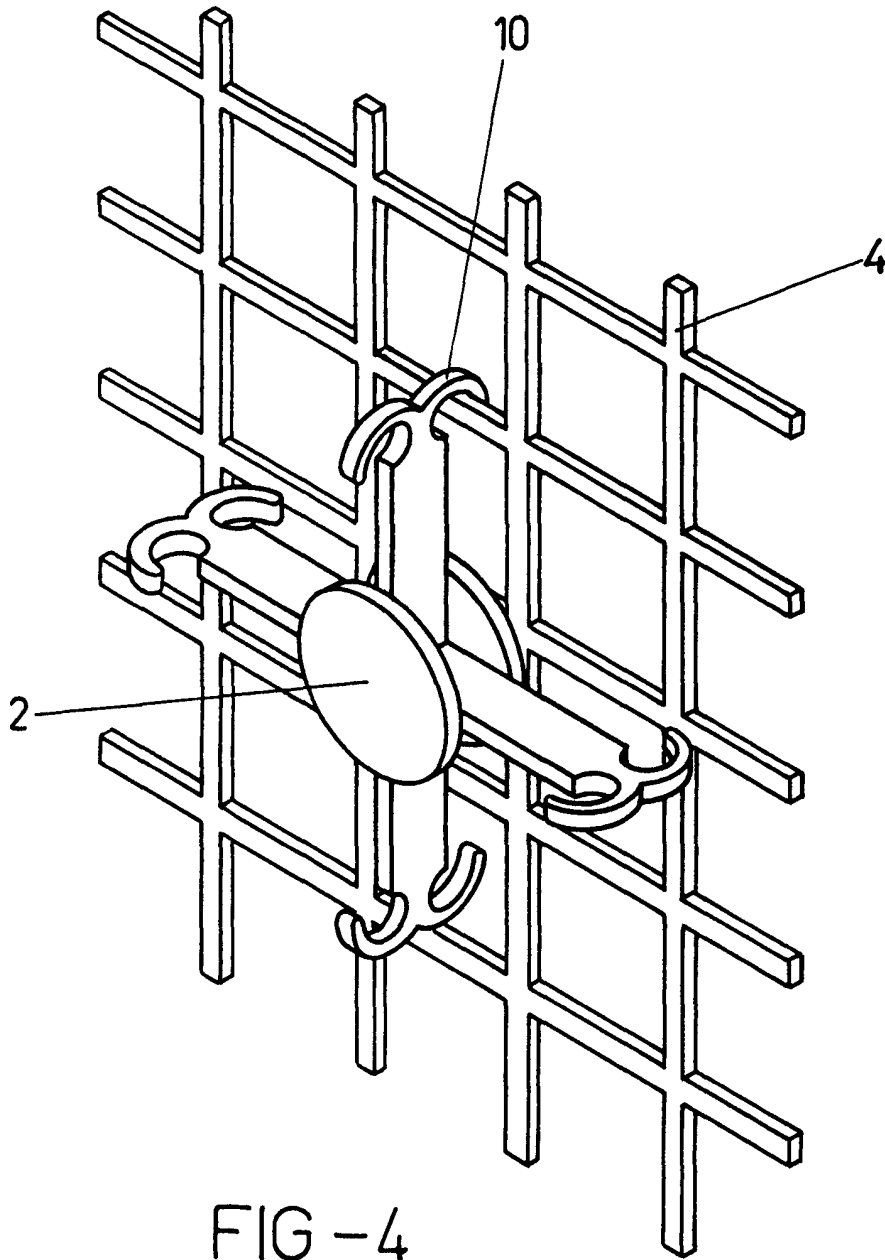


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.